

ACTA REUNIÓN
ETAPA DE DIÁLOGOS DEL PROCESO DE CONSULTA
DE REGLAMENTO DE LA LEY DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS
Diálogo Regional Tarapacá

En la ciudad de Iquique, región de Tarapacá, en dependencias del Hotel Diego Almagro, ubicado en, comuna de Iquique, siendo las 09.30 horas del lunes 11 de noviembre de 2024, se inicia la reunión de la Etapa de Diálogo Regional del proceso de consulta indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que Regula los Biocombustibles Sólidos.

Comienza facilitador, José Quidel Gajardo, profesional de la División de Participación y Diálogo Social, dando la bienvenida a los representantes del pueblo aymara, agradeciendo la asistencia.

Se otorga la palabra al representante de la autoridad política, Sr. Séfora Sidgman secretaria regional Ministerial de Energía de la región de Tarapacá, quien destaca lo importante de la actividad y desea que sea una jornada de trabajo constructiva y satisfactoria para las comunidades de la región.

Se presentan las autoridades y representantes de organizaciones del pueblo aymara presente.

Se presentan también funcionarios públicos del Ministerio de Energía asistentes Arlhens Devoto y Cristian Campos (profesionales Seremi Tarapacá), Eduardo Ramos (profesional Unidad de Biocombustibles), Maricel Cademartori (División Jurídica).

José Quidel comienza a abordar la estructura de la jornada, iniciando la presentación del Programa de Día, consultando la disponibilidad de tiempo de los representantes para el desarrollo de la jornada.

Jose Quidel: Se realiza un dialogo con respecto a las comunas que no eligieron representantes.

Francisco Roque: consulta sobre si expresaron la no participación.

Francisca Salazar: explica por qué no se eligieron representantes en las comunas de Iquique y alto hospicio. Indicando que todos querían ser asesores, pero no participaban de las reuniones.

Francisco Roque: Comenta sobre la participación de las personas y la deliberación interna, en donde deben estar los participantes anteriores.

Jose Quidel: explica que los representantes deben estar en conjunto con los asesores.

Persona camisa negra: comenta que se debe ver las diferentes instancias para conversa luego con las comunidades y luego poder dialogar.

Jose Quidel: explica sobre se avanzará con el proceso.

Se presentan los objetivos de la jornada, señalando que la finalidad es propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos. Además de la elección de representantes para la Jornada de Diálogo Nacional.

Se exponen los Insumos de Trabajo a utilizar en el reglamento, los cuales son:

- Ley N°21.499 que regula la comercialización de los Biocombustibles Sólidos.
- Propuesta de reglamento de la ley.
- Informes de Deliberación Interna.
- Matriz de análisis de la medida (Títulos, Capítulos, Artículos e Incisos).
- Índice del reglamento.

Jose Quidel : explica que se realizara una instancia donde se leerán todos los informes de los asesores y de la deliberación interna, para poder revisar las observaciones levantadas. Por lo que dará una instancia de conversación de las comunidades a puertas cerradas.

Se propone que cada comuna lea su informe para conocer las observaciones, propuestas de cambios al reglamento borrador, para posteriormente iniciar el análisis y concordar acuerdos.

A continuación, se pasa a revisar el informe de la comunidad de Pozo Almonte.

10.20 Adimelia Moscoso: La asesora de la comuna de Huara hace lectura del informe de la deliberación interna

Jose Quidel: Agradece la lectura del informe y comenta sobre la crítica principal de no realizar consulta indígena en la Ley. Esto al ser una moción parlamentaria. critica que ha salida en todas las actividades de consulta en s demás regiones.

A continuación, le daremos la palabra a la comuna de huara para dar lectura a su informe.

10:40 Lucio Condori da lectura al informe de la comuna de Huara: lo cual se representa en informe entregado.

Francisca Salazar: Interviene comentando la reducción de la extracción de biocombustibles en la reducción de 500 m3 a 200 m3. ya que piensan que es demasiado.

Jose Quidel: explica que la economía de subsistencia y las comunidades quedan exentas del uso de los biocombustibles.

Francisco Roque: comento eso no está explícito en el reglamento.

Lucio Condori: continua con la lectura del informe de la comuna de huara...

Jose Quidel: Da por leído el informe de Huara.

11:00 horas. Daniel Godoy: Asesor de la comuna de Pica; da lectura del informe de Pica....

Daniel Godoy: explica que para leer el informe de Camiña se esperara.

Jose Quidel: comenta que ya se han leído 3 informes. Y expone como continuaremos con la revisión interna

Se comenta si las personas de pica vendrán a la actividad

Daniel Godoy: comenta que no podrán asistir ya que están trabajando.

Sr Juan Carlos: Comenta que deberían estar más personas cercanas al salar del Huasco y de la zona de pica para exponer sus opciones sobre este tema.

Daniel Godoy: explica que él se encuentra representando a las personas y además se encuentran otros representantes en la reunión actual.

Jose Quidel: comenta que se han realizado varias reuniones en la comuna de pica para levantar las observaciones y se han realizado distintas instancias informativas. Además, explica sobre los diferentes cambios que se pueden realizar al reglamento sobre temas de autoconsumo y traslado de leña. también se están incorporando varios cambios a los reglamentos sobre todo en la zona sur. Además, explica que hay varias propuestas para conversar.

Juan Carlos Mamani Lucas: pide que se le dé el espacio para comentar sobre este tema. Comentando sobre la ley de cultura para el carnaval de Arica. Donde se están preparando los artículos para que una banda los inscriba. en donde nosotros como pueblo nos sentimos vulnerador.

11:25 horas Jose Q indica que dejaremos a los representantes puedan conversar.

13:15 horas se realiza un receso para almorzar.

14:28 Vuelta de almuerzo.

Sra. Francisca Salazar. Comenta que llegaron a un acuerdo en general.

1. Miriam Colque: llegaron a un acuerdo que antes de viajar al encuentro nacional se les

envíe la metodología antes para revisarla.

2.- Solicitan que el asesor viaje con la comunidad para el encuentro nacional.

3.- Se solicita que esté una persona que tenga carácter resolutivo del Ministerio de Energía.

Richard Challapa plantea posibilidad está de que hayan personas resolutivas.

4.- Se propone la posibilidad de asignar recursos para realizar un seguimiento de los acuerdos.

5.- Una vez finalizado el proceso, se pueda subir la información a una plataforma para poder ver las resoluciones de nivel nacional.

Sra. Francisca Salazar: Indica que sea un acceso un link simple.

Miriam Colque: solicitan que por la variable territorial vayan 4 representantes por comuna, que vayan al encuentro nacional.

Sra. Gabriela Challapa. indica que la participación de los representantes sea durante todo el proceso en el encuentro nacional, no comprar pasajes anticipados.

Antes de comenzar los artículos. las cuatro comunas rechazan la ley de biocombustibles sólidos. Por no realizar la consulta previa como indica el artículo 6 del convenio 169. Que dice" que los pueblos indígenas deben ser consultados cuando sean susceptibles de ser afectados por medidas administrativas y legislativas"

Comienza la revisión de los artículos.

Lucio Condori: comenta ya que hay personas que no comprenden esta parte (leer)

Jose Quidel: explica los usos y practicas del uso doméstico, generando un acuerdo amplio en torno al artículo.

Lucio Condori: indica que se regula lugar y destino. comenta si eso es para el autoconsumo.

Francisca Salazar: Consulta que pasa si una persona indígena quiere usar esto como una pyme

Francisca Salazar: comenta que ellos proponen que sea una autorización de la comunidad.

Daniel Godoy: indica que si soy indígena como se delimita el territorio o el traslado.

Francisca Salazar: indica que si más adelante quiere hacer una empresa no podrá talar árboles en Pica.

Gabriela Challapa: segundo punto no está configurada la comercialización en las fiestas de la tirana y san lorenzo.

Miriam Colque: Comento sobre lo mismo que la norma no está clara.

Lucio Condori: consulta para incorporarla.

Jose Quidel: indica que la palabra artefacto no está dentro del uso.

Richard Challapa: indica que sea incorpore el uso del fogón del uso religioso y ceremonial.

Francisca Salazar: consulta sobre las regulaciones

Jose Quidel: aclara sobre que el artículo que se está revisando sobre la actividad económica y no el uso domiciliario.

Richar Challapa: consulta que hay que tener cuidado con eso, ya que Conaf desaparece en 2 años más.

Francisca Salazar: Siguiere que de igual forma debe quedar en el reglamento.

Lucio Condori: consulta sobre cómo hacemos llegar la información a todas las comunas y comunidades. en donde solicita que llegue la información. Para tener la certeza de que le llegue la información.

Jose Quidel: indica que se podría usar para el traslado de información apoyarse en el municipio. además de que los demás servicios del estado puedan difundir esta información. Además de realizar el registro de las personas que trabajan los biocombustibles.

Lucio Condori: consulta nuevamente sobre cómo se realizará bien la difusión.

Jose Quidel: responde que se realizara la difusión de nuestro territorio.

Francisca Salazar: Indica que el ministerio es el que debe informar a las comunidades sobre el reglamento.

Seremi Sefora: indica que se puede comprometer con el despliegue territorial, ya que algunas comunidades no participan o no asisten a estas instancias.

Lucio Condori: indica que pueda quedar plasmado esa eficacia para que la gran mayoría de los pueblos originarios tenga ese antecedente.

Seremi Sefora: indica que ojalá puedan participar.

Francisca Salazar. Indica que es efectivo que las comunidades mismas se restan del proceso. y finalmente no participan.

Jose Quidel: indica que en los BCS de uso tradicional y en la normativa del ministerio de energía podemos regular nuestras normas. Pero lo que regula CONAF se debe ver con ellos a través de la ley de bosque y el nuevo servicio de biodiversidad.

Lucio Condori: comenta que quedara en una nota que se enviara a CONAF. y soluciona que se envié la inquietud y el seguimiento a esta.

Lucio Condori: consulta si quedara establecido en el plan de modernización. si se verá.

Miriam Colque: comenta si se podrá incorporar en los artículos.

Jose Quidel: indica que para los grandes comercializadores se puede incorporar, pero para el plan de modernización de puede incorporar.

Lucio Condori: consulta sobre la generación de carbón, y que no es bueno para el medio ambiente. en lo cual solicita realizar un plan distinto para generar un mejor uso con

economía circular.

Francisca Salazar. Plantea si quiere trasladar leña para comercializar en un vehículo menor. podremos hacerlo.

Jose Quidel: indica en otras regiones se ha pedido la habitualidad para mayor traslado.

Francisca Salazar: Comenta que al final esto le va a perjudicar. y si se pueden agregar como región esta observación.

Francisca Salazar. Comenta que en la región no se traslada en camiones de alto tonelaje, por lo que la preocupación es sobre la comercialización masiva.

Continúa indicando que también se pueden vender los árboles frutales y otros para comercializar.

Miriam Colque: lo que planteamos es el resguardo de la biomasa, ya que queremos proteger los árboles. sobre todo, del autoconsumo.

Jose Quidel: indica que efectivamente esos árboles están protegidos.

Miriam Colque: solicitamos que lo incorporen el art. 31.

Jose Quidel: efectivamente se puede, eso está en la normativa de CONAF. En donde lo veremos en el dialogo regional.

Richard challapa: indica que quizás no se está entendiendo bien, pero debería ir incorporado en el uso del territorio. ya que la idea es no se use de forma indiscriminada. como el uso del tamarugo. sobre todo, en el autoconsumo y como dejarlo regulado.

Jose Quidel: indica que en el reglamento se usa la ley de bosque, en donde indica que la leña debe tener certificación de origen.

Richard Challapa. Lee sobre el reglamento del traslado.

Juan Carlos Mamani lucas: solicita que dé en acta que se derogue el decreto supremo 66 y 40. ya que no nos respeta y vulnera nuestros derechos. Nosotros como pueblo indígena nunca hemos hecho uso comercial de nuestros recursos. Lo que estamos haciendo es abrir esto para la comercialización, generando una comercialización.

Francisco roque: indica si el acuerdo es rechazar esta propuesta. y que la revisión de los artículos es una segunda parte. indicando que el art. 169 indica que se debió realizar la consulta indígena.

Jose Quidel: indica que no ha quedado consignado el rechazo. para colocarlo.

Francisco roque: indica que se debe discutir sobre el acuerdo que habían llegado.

Francisca Salazar. Comenta que la idea es generar un certificado de la comunidad de donde se saca la leña, para que esta genere el documento.

Daniel Godoy: indica sobre el uso de la leña para autoconsumo. Lo cual se incorpora en la discusión del reglamento.

Francisca Salazar: Indica para saber cuáles son los acuerdos y desacuerdo que quedan para el reglamento.

Richard Challapa: indica si se puede generar un acuerdo después de este dialogo.

Jose Quidel: indica que la declaración será de las comunidades. al final leeremos al acta con los acuerdos.

Jose Quidel: pasa como última parte a la definición de los representantes. Donde se indica que deben tener disponibilidad de tiempo para participar. indicando que hay un cupo para cada comuna que participo en la discusión del reglamento.

Francisca Salazar: Comenta que por que nos limitan a 1 solo representante, ya que nos gustaría que fueran 4 o 3 representante. indicando que los cupos son muy pocos.

Francisco roque. Indica que no están de acuerdo con los cupos, indicando que deberían ser 2 representantes

Jose Quidel: indica que no está autorizado a más cupos.

En este marco, se comienzan a analizar las propuestas según artículos observados:

Comuna de HUARA	
Artículo N 1	<p>ARTÍCULO 1 letra l: Modificar letra i): La excepción del transporte de biocombustibles sólidos destinados a prácticas culturales de pueblos originarios, el transporte de consumo familiar, economía familiar y de otros usos consuetudinarios de pueblos originarios de los biocombustibles sólidos. - El transporte debe contar con certificado de su comunidad territorial. - Incorporar letra m): Garantizar los usos consuetudinarios de grupos humanos de pueblos originarios de los biocombustibles sólidos</p>
Acuerdo preliminar	Se acoge, serán considerando en el art 31 complementando la definición de prácticas culturales y art. 28
Desacuerdo preliminar	
Observaciones	El traslado de leña en medio transporte animal y humano no será considerado sujeto en fiscalización.

Comuna de HUARA

Artículo Nº 2

Art. 2º definiciones; Art. 31: -
Mejorar la definición de
Prácticas Culturales: Las
prácticas culturales, es la
manifestación en acciones y
rituales concretos de una
cultura, vinculadas a las
actividades socioculturales
ancestrales de carácter
religioso, espiritual, recreativo,
medicinal, costumbres,

manifestaciones, prácticas
rituales tradicionales y
consuetudinarias de un
integrante o grupo humano de
pueblos originarios, que se
transmiten de generación en
generación de una cultura o
sociedad de un pueblo, que
comprendan el uso de
Biocombustibles Sólidos para
el autoconsumo familiar y
comunitario (Nuestra
definición aplicado a este
reglamento). -Agregar un
nuevo inciso al Artículo 2:
"Entendiendo que el fogón
(cocina a leña) es un artefacto
artesanal doméstico de
combustión de
Biocombustibles Sólidos, este
no requerirá de la certificación
conforme a la legislación
vigente" Definición: -Fogata o
hoguera: Fuego al aire libre
con material combustible que
se utiliza en rituales
tradicionales de las
comunidades de pueblos
originarios. -En los casos de
autoconsumo: "Para los
Indígenas de comunidades
territoriales, no se requerirá de
un Centro de Procesamiento
de Biomasa, se respetarán sus
prácticas tradicionales sobre
secado y almacenamiento de la
leña" -b) Las especies
protegidas 9como Llaretas,
Queñoz, Cardones, Cactus, y

Acuerdo preliminar	<ul style="list-style-type: none"> • Se acoge y considerará la reducción de volumen en el plan de modernización • Se incorporará el inserto y/o en uso cultural • se realizará el envío de un oficio a CONAF para informar el uso de algunas especies y se realizará el seguimiento
Desacuerdo preliminar	<ul style="list-style-type: none"> • Se solicita la incorporación de palabra fogón, en la definición de artefacto para ser considerados los otros equipos de uso residencial (ejemplo tipo fogón)
Observaciones	

Comuna de HUARA		
Artículo 6	Art 6 ° agréguese: - y Ministerio de Desarrollo Social. - y la debida protección de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.	
Acuerdo preliminar	<ul style="list-style-type: none"> • Se remitirá a la CONADI en forma de oficio y seguimiento 	
Desacuerdo preliminar		
Observaciones		

Comuna de HUARA	
------------------------	--

Artículo 7	<p>Art. 7º, agréguese: “Corresponderá al Ministerio de Energía y de Desarrollo Social, coordinar la respuesta a solicitudes de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas relativas a la realización en terreno de las actividades señaladas en el presente párrafo.</p> <p>Artículo 7 agregar: “Para garantizar la participación de pueblos originarios, el Ministerio contemplará encuentros comunales, cuyas observaciones deberán quedar plasmadas en el informe técnico de respuestas que servirá de base para la elaboración del informe técnico final”. En el caso de modificación del presente reglamento y que sea susceptible de afectar a grupos humanos de pueblos indígenas deberá realizarse la correspondiente Consulta Indígena.</p>	
Acuerdo preliminar	<ul style="list-style-type: none"> • Se acoge considerando la mejora en el proceso de difusión de especificaciones técnicas, a través de los municipios e instituciones vinculadas. • Se acuerda que a través de la SEREMI de Energía se realizará difusión del proceso de elaboración de las especificaciones técnicas cada vez que se requiera. (para Tarapacá) 	
Desacuerdo preliminar	<ul style="list-style-type: none"> • No se acoge consulta indígena considerando que es un proceso de consulta público, considerando que es un proceso de participación ciudadana 	
Observaciones	Se aclara que el derecho de consulta indígena se puede solicitar cada vez que se modifique el reglamento.	

Comuna de HUARA

Artículo 10	Art. 10, agréguese: “Será una excepción permanente, el uso de la leña, en personas pertenecientes a pueblos originarios que se ubican en zonas rurales”. Esta no podrá ser aplicada a las especies protegidas, áreas protegidas y comunidades indígenas.	
Acuerdo preliminar	•	
Desacuerdo preliminar	No se acoge y se enviará la información a CONAF considerando que es de su materia y competencia.	
Observaciones		

Comuna de HUARA		
Artículo 11	Art 11° agréguese: “Conforme al artículo 5° de la Ley N° 21.499, los usos de biocombustibles relacionados con la subsistencia y preservación de los modos de vida tradicionales de grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, quedarán excluidos del presente capítulo. A modo de ejemplo, se considerará especialmente a los pequeños productores de carbón en horno, que pertenezcan a pueblos indígenas”.	
Acuerdo preliminar	<ul style="list-style-type: none"> • Se recoge la propuesta. A referir al ejemplo sobre los productores carbón serán sujetos en el plan de modernización, agregando lo mencionado sobre el proceso de carbón vegetal. 	
Desacuerdo preliminar		
Observaciones		

Comuna de HUARA		
------------------------	--	--

Art 28	<p>Art 28º agréguese: “y consulta indígena”. un individuo o comunidad indígena. a agentes externos a las respectivas comunidades. o formaciones de especies con significación cultural para los pueblos indígenas,</p> <p>Art. 28, agregar un nuevo inciso final: “Entendiendo la especial relación de las personas pertenecientes a pueblos Indígenas con la naturaleza, se regularán también por el uso y costumbre ancestrales de los pueblos Indígenas”</p>	
Acuerdo preliminar	<p>-Se acoge la propuesta “un individuo o comunidad indígena. a agentes externos a las respectivas comunidades. o formaciones de especies con significación cultural para los pueblos indígena</p> <p>-Se acoge pero será incorporado en el artículo 31 en la propuesta que se realizará en la dialogo nacional</p>	
Desacuerdo preliminar		
Observaciones		

Comuna de PICA y CAMIÑA		
Artículo Nº 28	<p>artículo 28: Se entenderá por Autoconsumo de Biomasa producida en un inmueble del que se es propietario, poseedor o mero tenedor Y TAMBIÉN INMUEBLES ALEDAÑOS DE VECINOS O FAMILIARES PREVIA AUTORIZACIÓN DE MANERA DE APORTAR A LA LIMPIEZA DE TALES INMUEBLES Y QUE ESTE INSUMO APORTE AL AUTOCONSUMO.</p>	
Acuerdo preliminar	<p>-Se acoge y se entenderá como donación y se acogerá en el artículo 31</p>	
Desacuerdo preliminar		
Observaciones		

Comuna de HUARA		
Art 29	Art 29° agréguese: Para el caso del Norte Grande. Tratándose de comunidades indígenas no aplicará esta restricción de habitualidad en la medida que se utilice para usos de subsistencia relacionados con la preservación de usos tradicionales. Aplicándose en un plazo de un mes por una cantidad 4m3 como máximo. No aplicará este precepto para el consumo referido en el inciso primero del artículo 28 del presente reglamento, esto es, el consumo interno de la comunidad indígena	
Acuerdo preliminar		
Desacuerdo preliminar	<p>-No se acoge considerando que queda fuera de la regulación del reglamento, considerando la habitualidad en el concepto de autoconsumo y resguardo de las especies en los territorios.</p> <p>- no se acoge la propuesta de oficiar a las instituciones sectoriales para informar la baja calidad de los caminos y las especies amenazadas en los territorios.</p>	
Observaciones	<p>-Se indica si traslada biomasa, queda fuera de la regulación, se indica no tener competencias sectoriales por parte del ministerio y la propuesta de reglamento para regular la explotación de especies arbóreas.</p>	

Comuna de PICA y CAMIÑA		
Artículo Nº 29	artículo 29: Existirá habitualidad en el transporte de biocombustibles sólidos en vehículos menores motorizados en más de 2 veces a la semana, COMO TAMBIÉN EN TRASNPOTES NO MOTORIZADOS, COMO MULAS, BURROS, CARRETAS Y CARGA AL HOMBRO	
Acuerdo preliminar	-Los traslados no considerados motorizados no será fiscalizados.	
Desacuerdo preliminar	No se acoge considerando la habitualidad se considera exenta en autoconsumo	

Observaciones	
---------------	--

Comuna de HUARA		
Art 31	<p>Artículo 31: Para realizar el transporte de</p> <p>Biocombustibles destinados a prácticas culturales propias de los pueblos indígenas, para el autoconsumo familiar y comunitario, el transporte se podrá realizar sólo a través de vehículos livianos y en otros medios tradicionales respetando las prácticas culturales de los pueblos indígenas.</p> <p>Artículo 31: Se proponen que se elimine la idea de una declaración simple para el transporte de la leña y que esto se regule con el tamaño del vehículo. Es decir, que se pueda recolectar y transportar leña a las personas indígenas sólo en vehículos livianos según la definición del Decreto 211 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. También se podrá realizar de acuerdo a sus prácticas culturales.</p>	<p>No se acoge, considerando que: El traslado de leña en medio transporte animal y humano no será considerado en la fiscalización</p>

Acuerdo preliminar	<ul style="list-style-type: none"> -Se acoge la solicitud en conjunto con la modificación solicitada en conjunto con otras regiones de la propuesta de práctica culturales y economía de subsistencia - Se incorporará el inserto y/o en uso cultural -Se incorpora la solicitud de almacenar en forma cultural de los pueblos indígena, siempre cuando permita mantener las condiciones técnicas. - se realizará el envío de un oficio a CONAF para informar el uso de algunas especies y se realizará el seguimiento - Se acuerda incorporar un certificado de la comunidad
Desacuerdo preliminar	
Observaciones	Se comenta que en el encuentro nacional se definirá el sistema único para identificar el uso cultural.

Comuna POZO ALMONTE		
Artículo 31	<p>Artículo 31: La ley no reconoce las prácticas ancestrales y las costumbres de los pueblos originarios como: “el uso de biocombustibles para actividades comunitarias, agrícolas, ceremonias, medicinales, Calefacción ambiental (abrigo hogar), Luz, iluminación para el desarrollo de actividades, (tejido, trabajos agrícolas, ganaderos) rituales y ceremoniales como la ceniza para preparar la lluyta para piqchar la hoja de coca, gastronómicos en la preparación de nuestros alimentos cómo para pelar el maíz, medicinales para curación o alivio de enfermedades, Insumo para construcciones (casas, telares, corrales etc.), Festividades están presentes en las fogatas, la música, el cuidado sostenible de los recursos biocombustibles condiversas prácticas de manejo que garantizan la disponibilidad futura sustentablemente. como: la quema de vegetales (paja, leña, malezas, entre otros)”.</p>	

Acuerdo preliminar	-se acoge las prácticas indicadas para el uso cultural indicadas en dialogo regional
Desacuerdo preliminar	
Observaciones	

Comuna de PICA y CAMIÑA	
Artículo Nº 31	artículo 31:No se deberá acreditar de ninguna Manera la participación en rituales y ceremoniales propios de los pueblos Originarios.
Acuerdo preliminar	
Desacuerdo preliminar	No se acoge, considerando que se debe realizar un método único y sencillo de identificación
Observaciones	

Comuna de HUARA	
Art. 40	Art. 40, agregar: "La superintendencia (SEC) deberá respetar las excepciones en materia de pueblos originarios que establece el reglamento."
Acuerdo preliminar	Se incorpora "Art. 40, agregar: "La superintendencia (SEC) deberá respetar las excepciones en materia de pueblos originarios que establece el reglamento."
Desacuerdo preliminar	
Observaciones	

Comuna de POZO ALMONTE	
-------------------------------	--

Sin Artículo	Sin artículo (sobre la comercialización e intercambio para pueblos indígenas: La normativa promulgada y la propuesta niegan la existencia de la comercialización e intercambio de biocombustibles que han sido parte de las tradiciones ancestrales de los pueblos indígenas, limitándose únicamente al concepto de autoconsumo, tal como se establece en los artículos 28, 29, 30 y 31 del reglamento. Estos artículos resultan insuficientes.	
Acuerdo preliminar	-Se acoge lo indicado y se explicitará los conceptos indicados en la propuesta a construir uso cultural	
Desacuerdo preliminar		
Observaciones		

III. Elección de Representantes para el Diálogo Nacional

José Quidel señala que para la región de Tarapacá se dispone de 4 cupos para el Diálogo Nacional.

Los representantes señalan la necesidad de disponer de 8 cupos.

Previa consulta de la SEREMI a nivel central, se confirma que serán 6 representantes.

Adimelia indica los representantes.

Pozo Almonte: Juan Carlos Mamani y Gabriela Challapa

Huara: Francisca Salazar y Miriam Colque

Camíña: Abigail Mamani

Pica: Daniel Godoy

Asesor: Adimelia Moscoso. Y en caso de no poder asistir ir Lucio Condori.

Siendo las 17:52 horas, se da término a la reunión de la Etapa de Diálogo Regional de la Consulta Indígena del Reglamento de la Ley N°21.499 que regula los Biocombustibles Sólidos.

Se firma una sola vez, para la copia del expediente regional y nacional de consulta.

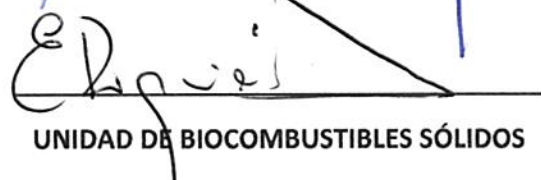
Firma representante del Ministerio de Energía



REPRESENTANTE SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE ENERGÍA



DIVISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL



UNIDAD DE BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS

ABOGADO UNIDAD JURÍDICA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: _____

Firma: _____


Nombre: _____

Firma: _____

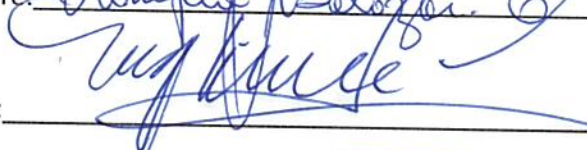
Nombre: Lucio Condarie.

Firma: 

Nombre: Oricle Calpa Z.

Firma: 

Nombre: Alimpio Belogon

Firma: 

Nombre: ~~Francisco Salazar~~


FRANCISCO SALAZAR.

Firma: ~~Francisco Salazar~~

GUILLERMO JOFRE

HUACQUIJA

Nombre: Doniel Godoy V.

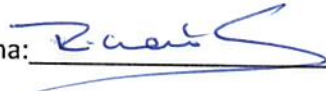
Firma: 

Nombre: Francisco Roa C.



Firma: _____

Nombre: Ricardo Chelape Ayarce

Firma: 

Nombre: Adimelia Moron Garcia (Asesor)

Firma: _____ *J.P. Camelio*

Nombre: _____